BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10189 | Viernes 23 de Febrero de 2007 | Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

RESOLUCION
Subsecretaría de Trabajo
Año 2006 - Res. Nº 120 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Subsecretaría de Trabajo
Año 2007 - Res. Nº 05, 06, 08 a 12 2-3
Secretaría de Turismo
Año 2006 - Res. Nº 01 a 19, 21 a 59 3-13
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social
Año 2006 - Res. Nº 4494, 4495, 4552 a 4558 y 4839 13-14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-22

Sección Oficial

RESOLUCION

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

AÑO 2006

Resolución N° 120/06
Rawson, 26 de Diciembre de 2006

VISTO:
La Ley Nº 5279, y;

CONSIDERANDO:
Que la Ley citada en el Visto regula las negociaciones colectivas que se celebren entre el Poder Ejecutivo Provincial, comprensivo de la Administración Pública Provincial, entes centralizados, descentralizados y autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, entes del sector privado cuyas actividades sean de interés provincial, y las asociaciones sindicales de trabajadores del sector público y/o privado;

Que el art. 22 de la Ley Nº 5279, dispone que ..."la Subsecretaría de Trabajo podrá homologar los acuerdos y los Convenios Colectivos de Trabajo celebrados de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º"...;

Que a fin de llevar un debido control de los Acuerdos que esta Subsecretaría homologue en el marco de lo establecido por la referida Ley, resulta necesario crear un Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo:

POR ELLO:
El Subsecretario de Trabajo de
la Provincia del Chubut
RESUELVE:

Artículo 1º.- CREAR el "Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo – Ley Nº 5279", el que estará a cargo de la Dirección de Negociación Colectiva y Gestiones Institucionales, dependiente de esta Subsecretaría.-

Artículo 2º.- El Registro creado en el art. 1º otorgará numeración a los Convenios Colectivos y/o Acuerdos que sean homologados por esta Subsecretaría de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 5279, archivándose un ejemplar en dicho Registro con la numeración que corresponda.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

JERÓNIMO JUAN JESÚS GARCIA
Subsecretario de Trabajo
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

AÑO 2007

Res. N° 05 19-01-07

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el "Acta Constitutiva Comisión Paritaria Permanente" suscripta, en fecha 17 de noviembre de 2006, entre el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, representado por los señores SOTO José Eduardo, CISNEROS, Javier Eliseo, MASA Edgardo, LITT Sergio Atilio, GONZALEZ Rogelio, la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda., representada por los señores JONES, Guillermo, ORTEGA Pablo, JURDANA Claudio, CASTELLANO Rolando, SALVATIERRA Gustavo, EPELE José Eduardo, KEXEL Osvaldo Guillermo, ALEUY Rodolfo Omar y PARIS Juan Eduardo, y el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por BASTIDA Tomás Oscar.

Res. N° 06 23-01-07

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Viejo Expreso Patagónico (La Trochita), y el Reglamento para Compensación de Viáticos y Movilidad; ambos suscriptos en fecha 22 de enero de 2007 entre, por una parte el Gobierno de la Provincia del Chubut, y por la otra, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.)

Res. N° 08 24-01-07

Artículo 1°.- INSCRIBASE en el Registro de Asociaciones Sindicales bajo el N° 29, a los EMPLEADOS MUNICIPALES AGREMIADOS DE RAWSON (E.M.A.), con domicilio declarado en calle Mariano Moreno N° 751, de la ciudad de Rawson.

Res. N° 09 29-01-07

Artículo 1º.- DISPONER que el Director de Coordinación de Empleo y Formación Profesional Zona Rawson – Trelew – Puerto Madryn, Alipio SALINAS (D.N.I. Nº 8.186.204 – Clase 1949) subrogará en sus funciones a la Directora Regional Puerto Madryn, en caso de que la misma se ausente.

Res. N° 10 01-02-07

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en los términos y condiciones previstas por la Ley N° 5279, el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa celebrado en fecha 22 de enero de 2007, entre el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia y la empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Patagonia S.A. (TRANSPA S.A.).

Res. N° 11 25-01-07

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo suscripto el día 22 de enero de 2007 los sres. Miguel Goenaga y Jorge Gómez en su carácter de representantes de SAN FERNANDO S.A. por un lado y el Sr. Jorge César Hernández, ex trabajador de la misma por la otra.

Res. N° 12 30-01-07

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el ACTA ACUERDO suscripta en fecha 24 de enero de 2007 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado en este acto por los Sres. Norberto Yauhar, y el Ing. Sergio Schreyer, Ministro Coordinador de Gabinete y Subsecretario de Servicios Públicos respectivamente, por un lado; y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia representada por los Sres. Héctor Rubén González, Javier Eliseo Cisneros, en su carácter de Secretario General y Secretario de Prensa y Actas respectivamente por la otra.

SECRETARÍA DE TURISMO

AÑO 2006

Res. N° 01 03-11-06

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de filmación a la Empresa Cinetauro, proveniente de Argentina, para que efectúen trabajos de filmación en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de tres (3) días, desde el 14 al 16 de noviembre de 2006.

Artículo 2º. - FIJASE en concepto de derecho de Filmación, la cantidad de Un Mil Trescientos Cincuenta (1350) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Dos Mil Setecientos ($ 2.700), debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Tesorería de la Secretaría de Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o depositarse en la Cuenta Nº 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Casa Central, comprometiéndose a enviar copias del material editado a esta Secretaría, el que será utilizado con fines promocionales.

Artículo 3º.- FIJASE el pago al Veedor designado por esta Secretaría, en tres (3) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco ($ 345), debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Tesorería de la Secretaría de Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o depositarse en la Cuenta Nº 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Sede Central.

Artículo 4º.- FIJASE el Depósito de Garantía, estipulado por Resolución Nº 179-OPT/06, Anexo I, Artículo 3º, punto I. b., para grupos de filmación nacional, debiendo abonar la suma de Dos Mil (2000) Módulos Turísticos, equivalentes a Pesos Cuatro Mil ($ 4.000), en la Tesorería de la Secretaría de Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o depositarse en la Cuenta Nº 0200638/7 – Cuentas de Terceros, Banco del Chubut S.A. – Casa Central.

Artículo 5º.- ESTABLECESE que el representante del grupo deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días, el material acordado con la Dirección General de Comunicación y Marketing, en el formato estipulado en la Resolución Nº 179-OPT/06.

Artículo 6º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

Res. N° 02 03-11-06

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de filmación a la TV Suiza, para que efectúen trabajos de filmación en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de un (1) día, siendo el día 5 de noviembre de 2006.

Artículo 2º. - FIJASE en concepto de derecho de Filmación, la cantidad de Un Mil

Doscientos (1200) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Dos Mil Cuatrocientos ($ 2.400), debiendo abonar el importe correspondiente antes del trabajo en la Tesorería de la Secretaría de Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o depositarse en la Cuenta Nº 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Casa Central, comprometiéndose a enviar copias del material editado a esta Secretaría, el que será utilizado con fines promocionales.

Artículo 3º.- FIJASE el pago al Veedor designado por esta Secretaría, en un (1) día de viático a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Quince ($ 115), debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Tesorería de la Secretaría de Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o depositarse en la Cuenta Nº 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Sede Central.

Artículo 4º.- FIJASE el Depósito de Garantía, estipulado por Resolución Nº 179-OPT/06, Anexo I, Artículo 3º, punto I. a., para grupos de filmación extranjeros, debiendo abonar la suma de Seis Mil (6000) Módulos Turísticos, equivalentes a Pesos Doce Mil ($ 12.000), en la Tesorería de la Secretaría de Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o depositarse en la Cuenta Nº 0200638/7 – Cuenta de Terceros, Banco del Chubut S.A. – Casa Central.

Artículo 5º.- ESTABLECESE que el representante del grupo deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días, el material acordado con la Dirección General de Comunicación y Marketing, en el formato estipulado en la Resolución Nº 179-OPT/06.

Artículo 6º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el ac-

cionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

Res. N° 03 03-11-06

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés entre los días 02 al 05 de noviembre del corriente año, a los actores que participaran de la "Muestra de Cine Argentino, el Cien al Sur" y acompañantes.

ARTÍCULO 2º.- LIBERASE del pago correspondiente al canon Ballenero a la Empresa Peke Sosa Turismo Aventura propiedad del Sr. Adalberto SOSA, por el transporte de las personas a las que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECESE que la liberación del canon otorgado en el artículo anterior no exime a los pasajeros de abonar el monto correspondiente a seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 04 03-11-06

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 06 de diciembre del corriente año, a los alumnos de 5º año EGB 2 y docentes de la Escuela Nº 156 de la ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 05 06-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 09 de noviembre del corriente año, a los alumnos y docentes de la Escuela N° 79 "31 de octubre" de la localidad de Colán Conhué.

Artículo 2º.- LIBERASE del canon ballenero para el Transporte Náutico de pasajeros para el Avistaje de Ballenas a la Empresa TURISMO Hydro SPORT del Sr. Jorge SCHMID, por el transporte de las personas a las que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que la liberación del canon otorgado en el artículo anterior no exime a los pasajeros de abonar el monto correspondiente a seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado por unidad de transporte.

Res. N° 06 06-11-06

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo, para el día miércoles 08 de noviembre del corriente año, a los alumnos y docentes del Colegio Nº 776 de Playa Unión, ciudad de Rawson.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por unidad.

Res. N° 07 06-11-06

Artículo 1º.-EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, entre los días 05 al 06 de Diciembre del corriente año, a los alumnos de 6º año, docentes y padres de la Escuela Nº 166 de la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un

Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado por unidad de transporte.

Res. N° 08 06-11-06

Artículo 1º.- PROCÉDASE a inscribir al Establecimiento Ganadero denominado "SAN JOSE" propiedad de las Señoras Anita Margarita FERNÁNDEZ (M.I. Nº 13.472.757) y Marta Magdalena LORENZO (M.I. Nº 10.677.908) ubicado en el Lote 12-c, Fracción C, Sección A-III, Departamento Biedma, de la Provincia del Chubut, en el Registro de Emprendimientos Turísticos en Espacios Rurales de acuerdo a lo establecido en la Resolución 138-OPT/02.

Res. N° 09 06-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día martes 07 de noviembre del corriente año, a los alumnos, docentes y acompañantes de la Escuela Provincial N° 179 de la localidad de Esquel.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 10 07-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península

Valdés, para el día 10 de noviembre del corriente año, a los alumnos y docentes de la Escuela Provincial Nº 78 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- LIBERASE del pago correspondiente al Canon Ballenero a la Empresa PEKE SOSA TURISMO AVENTURA propiedad del Sr. Adalberto SOSA, por el transporte de las personas a las que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que la liberación de canon otorgado en el artículo anterior no exime a los pasajeros de abonar el monto correspondiente a seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo

Provincial debidamente habilitado por unidad de transporte.

Res. N° 11 07-11-06

Artículo 1°: AUTORIZAR por el plazo de dos (2) años de dictada la presente bajo la modalidad de PRUEBA PILOTO, la actividad de buceo con el Lobo Marino de un Pelo (Otaria flavescens) en el Punto geográfico de coordenadas (42° 30' 09,6» - S, 64° 30' 08,7» W) (Punto 1 ANEXO I), Las Charas desde los meses de Diciembre a Junio y en la zona de Punta Alt con coordenadas (42º 39' 50,6» S – 64º 14' 18,01» W) (Punto 2 ANEXO I) desde Julio a Noviembre y conforme la reglamentación que se detalla en el Anexo I de la Resolución N° 387-OPT/05.-

Artículo 2°: AUTORIZAR la realización de esta actividad a todas aquellas

Operadoras de Buceo inscriptas en el respectivo Registro Provincial, siempre que acrediten debida cobertura de la actividad contando con un seguro que cubra expresamente el riesgo para buzos que realicen actividades de buceo con fauna marina o mamíferos marinos.

ANEXO I

Res. N° 12 07-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península

Valdés, entre el 28 de noviembre al 03 de diciembre del corriente año, a los alumnos, docentes y acompañantes de la Escuela Provincial Nº 31 "Rifleros del Chubut" de la Aldea Escolar de Cerro Cóndor.

Artículo 2º.- LIBERASE del pago correspondiente al Canon Ballenero a la Empresa Hydro Sport propiedad del Sr. Rafael BENEGAS, por el transporte de las personas a las que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que la liberación de canon otorgado en el artículo anterior no exime a los pasajeros de abonar el monto correspondiente a seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4°.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 13 07-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo, entre los días 06 al 10 de Noviembre del corriente año, a los alumnos de 9º año, docentes y acompañantes de la Escuela Nº 727 de la localidad de Cholila.

Artículo 2º.- LIBERASE del pago correspondiente al canon ballenero a la Empresa BKB SRL, propiedad del Sr. Carlos BOTTAZZI, por el transporte de las personas a las que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que la liberación de canon otorgado en el artículo anterior no exime a los pasajeros a abonar el monto correspondiente a seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 14 07-11-06

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península

Valdés, entre los días del 05 al 09 de diciembre del corriente año, a los alumnos de 3° ciclo de la Escuela N° 96 "Los Rápidos" de Aldea Escolar y de la Escuela N° 98 "Emilio Frey" de los Cipreses, docentes y acompañantes de la localidad de Trevelin.

Artículo 2°.- LIBERASE del pago correspondiente al Canon Ballenero a la Empresa WHALES ARGENTINA propiedad del Sr. Ricardo ORRI, por el transporte de las personas a las que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que la liberación de canon otorgado en el artículo anterior no exime a los pasajeros de abonar el monto correspondiente a seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4°.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 15 07-11-06

Artículo 1º.-EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Nant y Fall para el día 17 de Noviembre del corriente año, a alumnos y docentes de la carrera de Guía de Turismo del Centro de Estudios Trelew.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 16 07-11-06

Artículo 1º.- PROCÉDASE al cobro de PESOS CUARENTA ($ 40,00), equivalente a veinte (20) Módulos Turísticos en concepto de reempadronamiento, al Guía Provincial de Turismo FRATTO, Víctor Andrés (M.I. Nº 21.482.610) Leg. F-13.

Artículo 2º.- SANCIÓNASE al mencionado Guía de Turismo, con multa de PESOS SESENTA ($ 60,00.-), equivalente a treinta (30) módulos turísticos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1579/04, por incumplimiento a lo previsto en el Artículo 10º del Decreto Nº 1435/93, cumplido el trámite, se procederá a su reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Res. N° 17 07-11-06

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS ($ 200), a la pasante GONZALEZ GALVÁN, María José (MI 29.821.896), en concepto de pago de pasantía del mes Septiembre de 2006.

Res. N° 18 07-11-06

Artículo 1º.- RECTIFICASE el artículo 4º de la Resolución Nº 002-ST-06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- EXCEPTUASE al grupo de filmación de la TV Suiza, del Depósito de Garantía, establecido por Resolución Nº 179-OPT-06, Anexo I, Artículo 3º, punto I. a, para grupos de filmación extranjeros".

Res. N° 19 08-11-06

Artículo 1º.- OTORGUESE Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos a favor de la Dra. Roxana Patricia LAUDANI (M.I. Nº 18.519.121 – Clase 1967) actual Directora de Asuntos Legales, para representar a la Secretaría de Turismo de la Provincia del Chubut en todo asunto judicial, extrajudicial y/o administrativo en el que la misma sea parte.

Res. N° 21 10-11-06

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo entre los días 10, 11 y 12 de noviembre del corriente año, a los alumnos de 7º año y docentes del Colegio San Miguel.

Artículo 2°.- DEJASE constancia que el grupo mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución, deberá ingresar a las Areas Naturales Protegidas en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladen, siempre que de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 22 10-11-06

Artículo 1º.-EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, entre los días 28 de noviembre al 01 de diciembre del corriente año, a los alumnos y docentes del Colegio Don Bosco de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- DEJESE constancia que el grupo mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución, deberá ingresar al Area Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en la que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 23 10-11-06

Artículo 1º. REINSCRÍBASE a la Empresa "ABRAMARE S.A", domiciliada en calle Bvrd. Brown Nº 1046 de la localidad de Puerto Madryn, en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, con salida desde esa localidad;

Artículo 2º. HABILITASE a la embarcación Abramar I, matrícula 01885-M, a prestar el servicio en la empresa mencionada

Res. N° 24 10-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo para el día 13 de noviembre del corriente año, a alumnos, docentes y acompañantes de la Escuela N° 196 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 25 10-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés para los días 21 y 22 de noviembre del corriente año, a alumnos, docentes y acompañantes de la Escuela Nº 104 de Caleta Córdova – Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 26 10-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo, los días 24 de noviembre y 05 de diciembre del corriente año, a los alumnos de 4º año EGB 2, docentes y acompañantes de la Escuela Nº 50 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Res. N° 27 10-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo para el día 14 de noviembre del corriente año, a alumnos, docentes y acompañantes de la Escuela N° 123 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía Provincial de

Turismo debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 28 10-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés para el día Martes 21 de noviembre del corriente año, a los alumnos de 6° año EGB 2, docentes y acompañantes de la Escuela N° 123 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 29 10-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo para el día 24 de noviembre del corriente año, a alumnos y docentes de 4º año EGB2 de la Escuela Nº 138 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 30 13-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo para los días 14 y 15 de noviembre del corriente año, a alumnos, docentes y acompañantes de la Escuela Nº 132 de Cerro Radal.

Artículo 2º.- LIBERASE del pago correspondiente al Canon Ballenero a la Empresa "Turismo Hydrosport", propiedad del Sr. Jorge SMITH por el transporte de las personas a las que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que la liberación del canon otorgado en el artículo anterior no exime a los pasajeros a abonar el monto correspondiente a seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 31 13-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés para el día 15 de noviembre del corriente año, a los alumnos de 4° año EGB 2, docentes y acompañantes de la Escuela Nº 76 de la localidad de Esquel.

Artículo 2º.- LIBERASE del pago correspondiente al Canon Ballenero a la Empresa B.K.B. SRL, propiedad del Sr. Carlos BOTTAZZI, por el transporte de las personas a las que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que la liberación del canon otorgado en el artículo anterior no exime a los pasajeros de abonar el monto correspondiente a seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 32 13-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo el día 05 de diciembre del corriente año a los alumnos de 9º año EGB 3, 2º y 3º año Polimodal, docentes y acompañantes de la Escuela Aliwen Nº 1724 de la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 33 13-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 01 de diciembre del corriente año, a los alumnos de 7° año EGB 3, 1° año Polimodal y 3° año Polimodal y docentes de la Escuela N° 1724 de la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- LIBERASE del pago correspondiente al Canon Ballenero de las Empresas PEKE SOSA TURISMO AVENTURA propiedad del Sr., Adalberto SOSA y WHALES ARGENTINA SRL, propiedad del Sr. Ricardo ORRI, por el transporte de las personas a las que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que la liberación de canon otorgado en el artículo anterior no exime a los pasajeros de abonar el monto correspondiente a seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4°.-ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 34 16-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Loma para el día 17 de noviembre del corriente año, a alumnos y docentes del Instituto María Auxiliadora Nº 1001 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 35 16-11-06

Artículo 1º.- AUTORIZASE a abonar tarifa nacional en concepto de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Cabo Dos Bahías y Bosque Petrificado Sarmiento entre los días 25 de noviembre al 06 de diciembre del corriente año, a los jóvenes de intercambio pertenecientes al Rotary Internacional del Distrito 4920.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 36 16-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés para el día 22 de noviembre del corriente año, a alumnos, docentes y acompañantes de la Escuela Nº 113 de Cerro Centinela.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 37 16-11-06

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día martes 21 de Noviembre del corriente año, a los ganadores del Proyecto POLIGRAMA 2006, alumnos de 7º año EGB 3 y docentes de la Escuela Nº 85 de la ciudad de Trelew, alumnos de 8º año EGB 3 y docentes del Instituto Don Bosco de la ciudad de Rawson y los alumnos de 9º año EGB 3 y docentes de la Escuela Politécnica Nº 702 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- LIBERASE del pago correspondiente al Canon Ballenero a la Empresa WHALES ARGENTINA SRL, propiedad del Sr. Ricardo ORRI, por el transporte de las personas a las que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que la liberación de canon otorgado en el artículo anterior no exime a los pasajeros de abonar el monto correspondiente a seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4°.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 38 22-11-06

Artículo 1º.-EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 07 de diciembre del corriente año, a los alumnos de 4° año Turno Tarde EGB 2, docentes y acompañantes de la Escuela N° 4 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- LIBERASE del pago correspondiente al Canon Ballenero a la Empresa HYDRO SPORT, propiedad del Sr. Rafael BENEGAS, por el transporte de las personas a las que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que la liberación del canon otorgado en el artículo anterior no exime a los pasajeros de abonar el monto correspondiente a seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4°.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en la que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 39 22-11-06

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo entre los días 23 y 24 de noviembre del corriente año, a los alumnos de 4º año EGB 2 y docentes de la Escuela Nº 203 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- LIBERASE del pago correspondiente al Canon Ballenero a la Empresa B.K.B SRL propiedad del Sr. Carlos BOTTAZZI, por el transporte de las personas a las que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que la liberación del canon otorgado en el artículo anterior no exime a los pasajeros de abonar el monto correspondiente a seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4°.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá ingresar a las Áreas Naturales Protegidas en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en la que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 40 23-11-06

Artículo 1º.- DESIGNASE como responsables conjuntos del manejo y rendición del Fondo Rotatorio de la Secretaría de Turismo, a la Directora de Administración, Blanca ANABALÓN (M.I. Nº 18.723.869) y al Tesorero, Juan de Dios VERA (M.I. Nº 14.899.774).

Artículo 2.- DESIGNASE como responsable subsidiaria del manejo y rendición del Fondo Rotatorio de la Secretaría de Turismo, en caso de ausencia del Tesorero, Juan de Dios VERA, a la Jefa a cargo de la División Tesorería, María del Valle COMELLI (M.I. Nº 14.272.023), la cuál, en tales condiciones, tendrá los mismos derechos y obligaciones que aquél;

Artículo 3.- AUTORIZASE a las personas indicadas en el artículo precedente, a tramitar la apertura de una Cuenta en el Banco del Chubut S.A. habilitada a tal fin, quienes serán titulares y responsables del manejo de la misma en forma conjunta.

Res. N° 41 23-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo, entre los días 25 y 26 de noviembre del corriente año, a los alumnos de 9° año EGB 3 y docentes de la Escuela N° 74 de la localidad de Gualjaina.

Artículo 2°.- LIBERASE del pago correspondiente al Canon Ballenero a la Empresa PEKE SOSA TURISMO AVENTURA, propiedad del Sr. Adalberto SOSA, por el transporte de las personas a las que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución

Artículo 3º.- ESTABLECESE que la liberación de canon otorgado en el artículo anterior no exime a los

pasajeros de abonar el monto correspondiente a seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4°.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá ingresar a las Áreas Naturales Protegidas en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en la que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 42 23-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 28 de noviembre del corriente año, a los alumnos de 4º, 5º y 6º año EGB 2, docentes y acompañantes de la Escuela Nº 189 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá ingresar al Area Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado, y por cada transporte turístico en la que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 43 23-11-06

Artículo 1º .- CONCEDESE permiso de filmación y fotografía al grupo de la Radio Televisión de Andalucía, proveniente de España para que efectúen trabajos de filmación y fotografía en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de Tres (3) días, entre los días 30 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2006.-

Artículo 2º.- FIJASE en concepto de derecho de Filmación y Fotografía, la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Sesenta (2460) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Cuatro Mil Novecientos Veinte ($ 4.920), ya que atendiendo a que se trata de una Institución sin fines de lucro, se le otorga un descuento del cincuenta por ciento (50%) de pago del permiso por fotografía y filmación, según lo manifestado a fojas 7 del expediente N° 000088-ST-06, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Tesorería de la Secretaría de Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o depositarse en la Cuenta Nº 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. – Casa Central, comprometiéndose a enviar copias del material editado a esta Secretaría, el que será utilizado con fines promocionales.-

Artículo 3º.- FIJASE el pago al Veedor designado por esta Secretaría, en tres (3) días de viático a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Quince ($ 115), debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Tesorería de la Secretaría de Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o depositarse en la Cuenta Nº 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. - Sede Central.-

Artículo 4º.- FIJASE el Depósito de Garantía, estipulado por Resolución Nº 179-OPT-06, Anexo I, Artículo 3º, punto I. a., para grupos de filmación extranjeros, debiendo abonar la suma de Seis Mil (6000) módulos Turísticos, equivalentes a Pesos Doce Mil ($12.000), en la Tesorería de la Secretaría de Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o depositarse en la Cuenta Corriente Nº 0200638/7 –Cuenta de Terceros, Banco del Chubut S.A. –Casa Central.-

Artículo 5º.- ESTABLECESE que el representante del grupo deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días, el material solicitado por la Dirección General de Comunicación y Marketing a fojas 9 del expediente N° 000088-ST-06, en el formato estipulado en la Resolución Nº 179-OPT-06, lo que deberá ser instrumentado a través del Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución Nº 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 6º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

Res. N° 44 23-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, entre los días 02 y 03 de diciembre del corriente año, a los alumnos de 4º año EGB 2, docentes y acompañantes de la Escuela Nº 192 de la localidad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá ingresar al Area Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado, y por cada transporte turístico en la que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 45 23-11-06

Artículo 1º.- PROCÉDASE al cobro de PESOS CUARENTA ($ 40,00), equivalente a veinte (20) Módulos Turísticos en concepto de reempadronamiento, al Guía Provincial de Turismo GALLEGOS, Eduardo Antonio (M.I. Nº 17.729.472) Leg. G-17.

Artículo 2º.- EXCEPTUASE al mencionado Guía de Turismo, del pago de la multa por trámite de reempadronamiento fuera de término.

Res. N° 46 23-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Nant y Fall entre los días 06 al 11 de diciembre del corriente año, a los alumnos de 1° año Polimodal y docentes de la Escuela Nº 1724 de la localidad de Gaiman.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por unidad de transporte.

Res. N° 47 23-11-06

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo para el 28 de noviembre del corriente año, a los alumnos, docentes y acompañantes de la Escuela Provincial Nº 31 "Rifleros del Chubut" de la Aldea Escolar de Cerro Cóndor.

Artículo 2°.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en la que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 48 23-11-06

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago del ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Loma y Punta Tombo, entre los días 26 de noviembre al 02 de diciembre del corriente año, a los alumnos de 9° año EGB 3 y docentes de la Escuela Nº 9 de la localidad de Epuyén.

ARTÍCULO 2º.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá ingresar a las Áreas Naturales Protegidas en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en la que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 49 23-11-06

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo, entre los días 27 de Noviembre al 02 de Diciembre del corriente año, a los alumnos, docentes y acompañantes de la Escuela N° 22 de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- LIBERASE del pago correspondiente al Canon Ballenero a la Empresa WHALES ARGENTINA SRL, propiedad del Sr. Ricardo ORRI, por el transporte de las personas a las que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que la liberación de canon otorgado en el artículo anterior no exime a los pasajeros de abonar el monto correspondiente a seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4°.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá ingresar a las Áreas Naturales Protegidas en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 50 23-11-06

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de filmación al grupo de la National Geographic, proveniente de Estados Unidos, para que efectúen trabajos de filmación en el Área Natural Protegida Península Valdés y Punta Tombo, por el término de Treinta y Ocho (38) días, a usufructuar en tres (3) etapas a saber: Primera etapa entre los días 02 al 06 de Diciembre y desde el 12 al 16 de Diciembre de 2006; Segunda etapa en el mes de Enero de 2007 y Tercera etapa en el mes de Septiembre de 2007 (días a confirmar).

Artículo 2º.- FIJASE en concepto de derecho de Filmación, la cantidad de Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta (16.860) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Veinte ($ 33.720), dado que se otorga un descuento del cincuenta por ciento (50%) de pago del total del permiso por filmación, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Tesorería de la Secretaría de Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o depositarse en la Cuenta Nº 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. – Casa Central, comprometiéndose a enviar copias del material editado a esta Secretaría, el que será utilizado con fines promocionales.

Artículo 3º.- FIJASE el pago al Veedor designado por esta Secretaría, para acompañar al camarógrafo en la primera etapa, en diez (10) días de viático a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Quince ($ 115), debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Tesorería de la Secretaría de Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o mediante depósito en la Cuenta Nº 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. – Casa Central.

Artículo 4º.- FIJASE el Depósito de Garantía, estipulado por Resolución Nº 179-OPT-06, Anexo I, Artículo 3º, punto I. a., para grupos de filmación extranjeros, debiendo abonar la suma de Seis Mil (6000) módulos Turísticos, equivalentes a Pesos Doce Mil ($ 12.000), en la Tesorería de la Secretaría de Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o depositarse en la Cuenta Corriente Nº 0200638/7 –Cuenta de Terceros, Banco del Chubut S.A. –Casa Central.

Artículo 5.- ESTABLECESE que el representante del grupo deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, el material solicitado por el Secretario de Turismo, en el refoliado 10 del expediente N° 000165-ST-06, en el formato estipulado en la Resolución Nº 179-OPT-06, lo que deberá ser instrumentado a través del Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución Nº 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.

Artículo 6º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

Res. N° 51 23-11-06

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo, para el día 06 de diciembre del corriente año, a los alumnos de 6° año EGB 2, docentes y acompañantes de la Escuela N° 178 "SUYAY HUE" de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 52 23-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Punta Tombo y Península Valdés, entre los días 23 al 26 de noviembre del corriente año, a los alumnos y docentes de la Escuela N° 1-309 "ARMADA ARGENTINA" de la provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá ingresar a las Áreas Naturales Protegidas en compañía de un Guía de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en la que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 53 29-11-06

Artículo 1º.- PROCÉDASE al cobro de PESOS CUARENTA ($ 40,00), equivalente a veinte (20) Módulos Turísticos en concepto de reempadronamiento, a la Guía Provincial de Turismo BELFIGLIO, Susana Cristina (M.I. Nº 5.392.683) Leg. B-18.

Artículo 2º.- SANCIÓNASE a la mencionada Guía de Turismo, con multa de PESOS SESENTA ($ 60,00.-), equivalente a treinta (30) módulos turísticos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1579/04, por incumplimiento a lo previsto en el Artículo 10° del Decreto N° 1435/93, cumplido el trámite, se procederá a su reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Res. N° 54 29-11-06

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, el día 06 de diciembre del corriente año, a los alumnos, docentes y acompañantes de la Escuela N° 526 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- LIBERASE del pago correspondiente al Canon Ballenero a la Empresa B.K.B. SRL, propiedad del Sr. Carlos BOTTAZZI, por el transporte de las personas a las que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que la liberación de canon otorgado en el artículo anterior no exime a los pasajeros de abonar el monto correspondiente a seguros obligatorios para el desarrollo de la actividad.

Artículo 4°.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá ingresar al Área Natural Protegida en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 55 29-11-06

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Punta Loma, Punta Tombo y Península Valdés, entre los días 01 al 07 de diciembre del corriente año, a los alumnos de 9° año EGB 3, docentes y acompañantes de la Escuela N° 89 de la localidad de Epuyén.

Artículo 2º.- DEJASE constancia que, el grupo mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá ingresar a las Áreas Naturales Protegidas en compañía de un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado y por cada transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros.

Res. N° 56 29-11-06

Artículo 1º.-REINSCRIBASE a la empresa Naviera Iris S.R.L. (ex Proyecto Iris) en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras de Paseos Náuticos en aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.-HABILITASE a la Embarcación IRIS matrícula 01361-M- para prestar servicios en la empresa mencionada.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que el permisionario deberá presentar, dentro de los próximos sesenta (60) días, copia de la prórroga de la póliza de seguros que cubra la totalidad del período habilitado bajo apercibimiento de darlo de baja automáticamente del Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo.

Res. N° 57 29-11-06

Artículo 1º.- REINSCRÍBASE a la empresa WHALES ARGENTINA S.R.L en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras de Paseos Náuticos en aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- HABILITASE a las embarcaciones PININO VII matrícula (01818), GUDEÑAK matrícula (02485) y ESPERPENTO matrícula (MADR037) para prestar el servicio en la empresa mencionada.

Res. N° 58 29-11-06

Artículo 1º.SANCIONESE al Guía Especializado en la Conducción y Transporte de Personas para el Avistaje de Ballenas, Claudio Alberto NICOLINI (M.I. 17.472.481) con multa de cincuenta (50) módulos turísticos equivalente a PESOS CIEN ($ 100.-), por incumplimiento a lo previsto en el Decreto Nº 916/86 Artículo 6º incisos f) y h).

Artículo 2º: ABONESE el importe de la Multa indicada en el Artículo anterior, en la Tesorería de la Secretaría de Turismo de la Provincia, sito en calle 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson o mediante depósito a la Cta. Cte. N° 021-200437/3 del Banco del Chubut S.A, a la orden del Fondo Provincial de Turismo.

Artículo 3º: SUSPENDASE la inscripción al Guía Claudio Alberto NICOLINI (M.I. 17.472.481), como Guía Especializado en la conducción y Transporte de Perso-

nas para el Avistaje de Ballenas, hasta tanto de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Res. N° 59 29-11-06

Artículo 1º.- ESTABLÉCESE para la rendición del Canon correspondiente a la actividad turística del Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Toninas Overas y Paseos Náuticos en aguas de Bahía Engaño en la desembocadura del Río Chubut, provincia del Chubut, con salida desde el Puerto de Rawson, el siguiente procedimiento:

a) Al momento de rendir el canon, los Permisionarios deberán entregar en el Departamento Rendiciones de la Secretaría de Turismo, el duplicado del Rol de Embarque cuyo modelo constituye el Anexo I de la presente Resolución, debidamente conformado por Prefectura Naval Argentina y suscripto por personal responsable del Permisionario.

b) Deberán acompañar a dicho Rol de Embarque, el triplicado del comprobante que le extiendan a los pasajeros que contratan el Servicio, la Planilla Anexo II, debidamente conformada y copia de la Boleta de Depósito, si la hubiere. Para los casos de exenciones dispuestas por este Organismo con fines de promoción, estudio, investigación u otro que por acto fundado disponga por sí o por la Dirección dependiente que corresponda, el prestador emitirá una factura con la leyenda “Sin Cargo”, la que deberá adjuntar a la Planilla de Embarque.

c) Los montos resultantes de los cánones establecidos por la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, deberán liquidarse e ingresarse en forma mensual por la Tesorería de esta Secretaría de Turismo.

d) El ingreso de los saldos resultantes de la liquidación del canon mensual, se realizará hasta el día 15 del mes siguiente al de la correspondiente liquidación, haciendo llegar a la Tesorería de la Secretaría una liquidación, según el modelo que como Anexo II forma parte de la presente, en donde conste la fecha del servicio, los pasajeros transportados día por día en los que tuvo actividad y el importe a abonar en concepto de canon para dicho mes. Esta liquidación deberá ser firmada por los Prestadores Habilitados del Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Toninas Overas y Paseos Náuticos en aguas de Bahía Engaño en la desembocadura del Río Chubut, provincia del Chubut, con salida desde el Puerto de Rawson o por las personas que éstos designen, debidamente autorizadas para ello, previa comunicación al Organismo. La misma revestirá el carácter de Declaración Jurada y deberá contener en su parte final, previo a la firma del Permisionario la siguiente leyenda “Manifiesto en carácter de DECLARACIÓN JURADA que la presente es fiel expresión de la verdad y que los datos consignados en la misma son correctos y completos”.

e) El incumplimiento por parte de los Prestadores del Servicio de cualquiera de los aspectos de la presente reglamentación los hará pasibles de la suspensión del servicio previa notificación fehaciente, por un plazo máximo de treinta (30) días corridos. Sin perjuicio de ello, serán pasibles de multa en forma acumulativa, monto que será determinado por la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, de acuerdo a la gravedad de la falta, previa fundamentación. El servicio será rehabilitado luego de abonado el monto de la sanción. En caso contrario, la Secretaría de Turismo podrá revocar el Contrato de Permisión, conforme lo autoriza la Cláusula 19 del mismo.

Artículo 2°: Para la solución de situaciones controvertidas o no contempladas por la presente norma se aplicará, en forma supletoria, la normativa vigente para la rendición y el ingreso del Canon para el Servicios de Transporte Náutico para el Avistaje de Ballenas.-

Artículo 3º.- APRUÉBANSE el Formulario de Planilla de Embarque y la Planilla de Rendición, que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte de la presente Resolución.

ANEXO I – PLANILLA AVISTAJE DE TONINAS

Planilla de Embarque Nº 001 – 000001

FECHA:...../...../.....

Prestador:..... Embarcación:.....

Matrícula:.....

Patrón Profesional:.....

Salida Hs:...../..... Llegada Hs...../.....

Orden Nº	Apellido y Nombre	M.I. Nº	Nacionalidad	Solicitud Excepción	Observaciones
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					

Firma y Sello PNA Firma Responsable

ANEXO II

PLANILLA DE RENDICIÓN – AVISTAJE TONINAS

PRESTADOR: _____ LIQUIDACIÓN

Nº _____

Responsable: _____ Mes: _____

FE-CHA	Gral.	Eto	Fam. Dr.	Guías	Personal	OPT PNA	s/c	TOTAL
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								

Total PAX	
Total Pax Ejemplar de Canon	
Total Pax a Liquidar Canon	
Excedente de S/Cargo	
Total Canon por el Mes de	

DECLARO BAJO JURAMENTO: Que los datos consignados en la presente rendición son exactos y completos; que la misma ha sido confeccionada por duplicado, según mi leal saber y entender; que conozco las sanciones penales y administrativas aplicables por falsa declaración y la obligación de comunicar, dentro del plazo reglamentario toda modificación que se produzca respecto a las situaciones y datos consignados precedentemente, como así las consecuencias de incurrir en el incumplimiento de esa obligación.

Firma del Responsable

_____

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

AÑO 2006

Res. N° 4494 21-12-06

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE TRABAJO CUIDADOS DOMICILIARIOS DE RAWSON LIMITADA, matrícula 20.289, con domicilio legal en la ciudad y departamento de Rawson, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dar intervención a las Gerencias de Inspección y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

Res. N° 4495 21-12-06

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION, CONFIANZA Y ESPERANZA" (U.C. y E.) LIMITADA, matrícula 23.470, con domicilio legal en la ciudad de Trelew, partido de Rawson, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dar intervención a las Gerencias de Inspección y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

Res. N° 4552 27-12-06

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE TRABAJO "CUYOMAR" LIMITADA, matrícula 25.798, con domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dar intervención a las Gerencias de Inspección y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

Res. N° 4553 27-12-06

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE TRABAJO SURCOOP LIMITADA, matrícula 22.515, con domicilio legal en Trelew, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dar intervención a las Gerencias de Inspección y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

Res. N° 4554 27-12-06

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la entidad denominada "CO.PRO.CAR.LTDA" COOPERATIVA DE PROVISION DE CARNICEROS DE TRELEW LIMITADA, matrícula 9.642, con domicilio legal en la ciudad de Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dar intervención a las Gerencias de Inspección y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

Res. N° 4555 27-12-06

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE TRABAJO "GOLFONUEVO" DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y TURISMO LIMITADA, matrícula 23.442, con domicilio legal en Puerto Madryn, departamento Biedma, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dar intervención a las Gerencias de Inspección y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

Res. N° 4556 27-12-06

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TURISMO "CRUZ DEL SUR LIMITADA", matrícula 22.572, con domicilio legal en la ciudad de Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dar intervención a las Gerencias de Inspección y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

Res. N° 4557 27-12-06

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE TRABAJO, CONSUMO Y VIVIENDA "20 DE JULIO" LIMITADA, matrícula 19.345, con domicilio legal en Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dar intervención a las Gerencias de Inspección y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

Res. N° 4558 27-12-06

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE TRABAJO "SURMAR" LIMITADA, matrícula 22.917, con domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dar intervención a las Gerencias de Inspección y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

Res. N° 4839 28-12-06

Artículo 1°.- RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO ALDEA ESCOLAR CERRO CONDOR LIMITADA, matrícula 19.310, con domicilio legal en Aldea Escolar Cerro Cóndor, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Dar intervención a las Gerencias de Inspección y de Registro y Legislación para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente resolución.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HOMPANERA, JULIO Y HOMPANERA GABRIELA MONICA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Noviembre de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-02-07 V: 27-02-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROMULO ISAC RAMIREZ DAVIES, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 de Febrero de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-02-07 V: 27-02-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HUENTECOY CARLOS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Febrero de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 23-02-07 V: 27-02-07.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, sita en calle Chile Nº 65, Dra. Gladys Susana Rodríguez, y/o quienes la Subroguen Legalmente, Secretaría Nº Dos, a cargo de la Dra. María Alejandra Asmus, cita y emplaza a la Sra. LUISA ADELINA QUELIN, mediante edictos que se publicarán por dos (2) días para que en el término de Diez (10) días (art. 101 de la Ley 4347), comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente en los autos caratulados: "SALAZAR, VICTOR EDUARDO C/ QUELIN, LUISA ADELINA S/CUSTODIA" (Expte. 1550 – F. 29 – Año 2006 – Letra 9354).

Secretaría, Trelew, Ch., 05 de Febrero de 2007.

MARIA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 23-02-07 V: 26-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de HORTENCIA URRUTIA, para que se presenten en autos: "URRUTIA HORTENCIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 940 Año 2006).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 09 de Febrero de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 22-02-07 V: 26-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "BELL, JOSE ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 03 – Año 2007), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO BELL, por medio de edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial únicamente.

Puerto Madryn, Febrero 14 de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-02-07 V: 26-02-07.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Avda. H. Yrigoyen Nº 650, 1º piso, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, CITA Y EMPALZA por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de doña OLGA SOFIA MARGARITA MARTA HELMICH, en sus autos sucesorios: "HELMICH, OLGA SOFIA MARGARITA MARTA S/SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. Nº 2841/2006.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico. Comodoro Rivadavia (Chubut), 29 de Noviembre de dos mil seis.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-02-07 V: 26-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Verónica Carmona, Secretaría de Refuerzo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 Ciudad , ha dispuesto en los autos caratulados: "FONTEÑEZ, ROBERTO VENTURA C/MARQUEZ, ALEJANDRO S/ ORDINARIO" Expte. Nº 463/06, emplazar al Sr. ALEJANDRO MÁRQUEZ para que dentro del término de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de ausentes para que lo represente en él, publicándose al efecto edictos por dos días en el "Boletín Oficial" y en Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 de Diciembre de 2006.

VERONICA NATALIA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 22-02-07 V: 23-02-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ORTEGA RIQUELME ANITA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 09 de Febrero de 2006.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 21-02-07 V: 23-02-07.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante en los autos caratulados: "RIVERA, SABINA Y BEJAR, PRUDENCIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 839 – año 2006) cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SABINA RIVERA y PRUDENCIO BEJAR; mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 15 de Diciembre de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-02-07 V: 23-02-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO BLANC, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 06 de Febrero de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 21-02-07 V: 23-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo Roberto Tenaglia, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PONCE, para que se presenten en autos: "PONCE MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 827 Año 2006). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 27 de Diciembre de 2006.

EDUARDO ROBERTO TENAGLIA
Secretario de Refuerzo

I: 21-02-07 V: 23-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "MOORE, ENRIQUE JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 1217 – Año 2006) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN MOORE por medio de edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, Febrero 08 de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-02-07 V: 23-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de GERMAN CELESTINO ACUÑA, para que se presenten en autos: "ACUÑA, GERMAN CELESTINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 1192 Año 2006). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 22 de Diciembre de 2006.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 21-02-07 V: 23-02-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en

la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Omar Tejero, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de CARLOS PEÑA, para que se presenten en autos: "PEÑA CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 1263 Año 2006). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 13 de Febrero de 2007.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 21-02-07 V: 23-02-07.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES
PESQUERA DON JUAN S.A.
7600 – MAR DEL PLATA (BS. AS.)

Notificamos a Uds. por el presente edicto la Resolución N° 902/06-DGR- de fecha 07/11/06, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente Nº 1159/06-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente PESQUERA DON JUAN S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral- bajo el Nº 902-775763-6, con domicilio en Posadas N° 535 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, no ha presentado los formularios CM 03, requeridos mediante intimación N° 447/06-DCM-, correspondientes a las posiciones 09, 11, 12/04; 01, 03, 06, 08 a 12/05 y el formulario CM 05 correspondiente al año 2005, a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que el artículo 29º del Código Fiscal Ley 5450 sanciona a los infractores de los deberes formales establecidos en la Ley Ritual Tributaria y/o en otras leyes fiscales especiales, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con valor de PESOS TREINTA ($ 30); Que se aplicará una multa equivalente a Un (1) módulo por cada declaración jurada omisa (CM 03 y CM 05); Que, acreditado el incumplimiento al deber fiscal tipificado en el artículo 17º inciso 1, corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 29º del Código Fiscal; Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS TRESCIENTOS SESENTA ($ 360), equivalente a DOCE (12) MODULOS al contribuyente PESQUERA DON JUAN S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral- bajo el Nº 902-775763-6, con domicilio en Posadas N° 535 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar a la empresa a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA ($ 360) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 19-02-07 V: 23-02-07.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES
TRANSP. EL CHENQUE S.R.L.
COMODORO RIVADAVIA.-

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Plan de Pago D2-10-06-0039 suscripto oportunamente, por Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral-, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 2, sita en Brown N° 555 – 1er. Piso – Comodoro Rivadavia o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se les hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 198/06-DR- (por la porción impaga del 91,67%). La deuda total, calculada al 30/11/06, asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 21.761,68), compuesta de la siguiente manera:

Impuesto: $ 13.747,01
Interés Art. 28° C.F. Ley 5450: $ 3.717,36
Multa Art. 30° C.F. Ley 5450: $ 4.297,31

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 19-02-07 V: 23-02-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "VILDOZO, JUAN JA-

VIER C/PARQUE TRELEW S.A. S/DIF. DE HAB. E INDEM. DE LEY", (Expte. Nº 8604, Fº 107 B, Año 2005), se hace saber que por DOS días se publicarán edictos donde el Martillero Público Sr. Edgardo Gambuzza, Mat. Nº 48 – Tº 1 – Fº 50, proceda a vender en pública subasta SIN base y al mejor postor, el siguiente bien propiedad de la demandada: Un Auto elevador marca "NISSAN" diesel con motor. De color verde y gris, con cubiertas en mal estado; no se pueden verificar característica técnicas por estar en otro idioma, con plásticos de luces de stop rotos, la butaca deteriorada y raspaduras en la pintura por el uso, funciona a gas oil, al momento del secuestro el auto elevador no arranca. GRAVAMENES: Los que surgen de autos. REMATE: Se realizará el día 28 de Febrero del 2007, a las 8 Hs. en 9 de julio 231, Planta Baja, Oficina 5, de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos en horario de 17 a 20 hs. SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio. COMISION: DIEZ por ciento (10%) en dinero en efectivo. Asimismo y Conforme lo dispuesto por el art.153 del Código Fiscal, el adquirente tendrá a su cargo el Impuesto de Sellos, correspondiendo el mismo al 1% del valor de la subasta.

Trelew, 16 de Febrero de 2007.

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM
Secretaria

I: 22-02-07 V: 23-02-07.

EDICTO

AUSTRAL INMOBILIARIA S.C.A.

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día:

"Se comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria Nº 11 del 5 de Diciembre de 2006, de AUSTRAL INMOBILIARIA S.C.A., se resolvió la disolución de la sociedad a partir del 30 de noviembre 2006, nombrando como liquidadoras a ambas socias comanditaria Sras. Alvarez, Patricia Leonor (DNI 14.757.347) y Alvarez, Silvia Lía (DNI 13.988.444) y como depositaria de los libros y demás documentación por el término de Ley a la primera de las nombradas.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 23-02-07.

CINCO ROBLES S.A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria, a las 8:00 horas y 9:00 horas respectivamente, el día 21 del mes de marzo del 2007, en Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew, a fin de tratar el siguiente **orden del día:**

1. Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente.
2. Modificación del art. 8 del Estatuto Social.

El Directorio

ESTER SUQUIA
Presidente

MARIA TERESA SUQUIA
Director

I: 23-02-07 V: 01-03-07.

ASOCIACION DE KARTING PATAGONIA SUR
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 06 de Marzo de 2007, a las 21:00 horas, en la sede social del Automoto Club, Hipólito Irigoyen Nº 4850, de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente **Orden del Día:**

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Renovación de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato.
3) Consideración de la memoria, balance y demás documentación establecida por el art. 234, inciso 1) de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico Nº 4, cerrado al 31 de diciembre de 2006.
4) Consideración de los resultados del ejercicio económico Nº 4 cerrado al 31 de diciembre de 2006.

NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea, se deberá proceder por parte de los asociados a la firma del libro de Registro a Asambleas con tres (3) días de anticipación a la celebración de la misma, art. 238, Ley 19.550. A dichos fines, se recibirán las firmas en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 4850, de lunes a sábado de 15:00 a 20:00 hs.

J. FERRE
Presidente

I: 22-02-07 V: 26-02-07.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

"Juez Penal para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia" (tres cargos).

"Juez Penal para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew" (tres cargos).

"Juez Penal para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn" (dos cargos).

"Juez Penal para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel" (dos cargos).

"Juez Penal para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Sarmiento" (dos cargos).

"Juez de Familia para la Ciudad de Rawson.

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 20 de Abril de 2007, a las 15 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego Nº 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000). El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y puede solicitarse asimismo telefónicamente (0297-4473078 y 4472937) o vía mail (consejo@conmagchubut.gov.ar – cmagist@speedy.com.ar).

REQUISITOS CONSTITUTCIONALES:

Los requisitos para los cargos enumerados anteriormente pueden ser solicitados telefónicamente, por mail o visualizados en nuestra página web en Internet (www.conmagchubut.gov.ar).

I: 20-02-07 V: 23-02-07.

ANSES

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 06 de Febrero de 2007.

Nombre del Organismo Contratante: **ADMINISTRACION NAC. DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: **LICITACION PUBLICA (OBRA PUBLICA) Nº 09 Ejercicio: 2007.**

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Ajuste Alzado

Expediente Nº: 024-99-81059771-9-123

Objeto de la Contratación: REMODELACION DEL EDIFICIO, PROPIEDAD DE ANSES, SITO EN LA CALLE 9 DE JULIO Nº 740, CIUDAD DE ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Ajuste Alzado.

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Gerente de Contrataciones.

Presupuesto Oficial: $ 527.040,86

Garantía de Oferta: (1% del valor del Presupuesto Oficial): $ 5.270,41.

RETIRO/ADQUISICION Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Podrá ser bajado y consultado de la página de internet de ANSES: http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera

Plazo y horarios: Hasta las 24:00 hs. del día 15/03/07.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la Gerencia de Contrataciones, ubicada en Chacabuco Nº 467, 8º piso, contrafrente, oficina 83, (C.P. 1069) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horarios: Hasta el día 15/03/07 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la UDAI Esquel, sita en la calle 9 de Julio Nº 740, Esquel, Pcia. del Chubut.

Plazo y horarios: Hasta el día 15/03/07 inclusive, de 07:30 a 14:30 hs.

COSTO DEL PLIEGO: Sin Costo

PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Lugar/Dirección: UDAI Esquel – Calle 9 de Julio Nº 740, (C.P.) (9200) Esquel, Pcial del Chubut.

Plazo y Horario: Hasta el día 30/03/2007, a las 11:30 hs.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección: UDAI Esquel – Calle 9 de Julio Nº 740, (C.P.) (9200) Esquel, Pcial del Chubut.

Día y Hora: El día 30/03/2007, a las 12:00 hs.

I: 09-02-07 V: 01-03-07.

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Adquisición de herramientas e instrumentos para mochilas educativas, especialidad industria y agrotécnica.

Financiamiento Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional – Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET –

Expediente Nº 179 – ME – 07

Licitación Privada Nº 02/07.

Presupuesto Oficial: $ 153.010,00

Valor del Pliego: S/cargo

Presentación de las Ofertas: 28 de Febrero de 2007, Hora: 11:30 hs.

Lugar: Mesa de Entradas del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut – 9 de Julio 24 – Rawson – Chubut

Apertura de Ofertas: 28 de Febrero de 2007. Hora: 12:00 hs.

Consulta y retiro de Pliegos: Ministerio de Educación 9 de Julio 24 – Rw. – Ch. TE 02965-482341/4 Dirección de Compras y/o Dpto. Gestión de Proyectos.

I: 20-02-07 V: 26-02-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS

SECCION IX
AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 04/07

Obra: **TERRAPLEN DE DEFENSA SOBRE MARGEN DEL RIO AZUL SECTOR CONFLUENCIA RIO QUEMQUEMTREU.**

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Veintitrés con Noventa y Dos Centavos ($ 2.592.823,92).

Garantía de Oferta: Pesos Veinticinco Mil Novecientos Veintiocho con Veinticuatro Centavos ($ 25.928,24).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Siete Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Seis con Nueve Centavos ($ 7.886.506,09).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: LAGO PUELO

Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Ocho Mil con Cero Centavos ($ 8.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas.

Rogers Nº 643 – Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel

9 de Julio 196 – Esquel

Delegación Lago Puelo de Obras Hídricas

Av. Arrayanes y Los Alerces – Lago Puelo

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

Lugar: Sala de Situaciones

Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: Jueves 15 de Marzo de 2007 – Hora: 12:00 hs.

Expediente Nº 925/07 SIPySP

I: 20-02-07 V: 26-02-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA – LICITACION PUBLICA

N° de Lic.: 76/06

Nombre del Proyecto: 72 viviendas - Sarmiento

Fecha y Hora Apertura: 07 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

N° de Lic.: 79/06

Nombre del Proyecto: 10 viviendas – A.O.T. - Trelew

Fecha y Hora Apertura: 12 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9 hs.” de la fecha de apertura.

I: 20-02-07 V: 26-02-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

LICITACION PRIVADA Nº 01/2007

“ADQUISICION MINICARGADORA”

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Privada Nº 01/2007, para la adquisición de una Minicargadora Compacta.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 02 de Marzo de 2007 a las 13:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Obras Públicas ubicada en Planta Alta del Edificio Municipal, calle Fragata 25 de Mayo Nº 94 de la ciudad de Rada Tilly.

ENTREGA DE LAS OFERTAS: Hasta la hora de apertura, en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas, Planta Baja, Fragata 25 de Mayo Nº 94, Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00).

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: Inmediato.

GARANTIA DE OFERTA: La oferta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del presupuesto Oficial.

La documentación podrá ser consultada y retirada en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la apertura.

I: 19-02-07 V: 23-02-07.

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

PRORROGA FEDCHA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la

ejecución de las obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo Nº 1345 OC-AR

PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación Pública Nacional Nº 006/07.

Objeto: Construcción
Escuela Nº 522
LAGO PUELO – Departamento Cushamen
Presupuesto Oficial: $ 5.248.071,75
Plazo de Ejecución: 12 (Doce) meses
Recepción de Ofertas hasta el 19/03/2007 – 09:30 Hs.

Apertura de Ofertas: 19/03/2007 – 10:00 Hs.
Valor del Pliego: $ 500,00.
Principales Requisitos Calificatorios:
Volumen Anual Disponible: $ 5.248.072,00
Acreditar Superficie construida de: 4.876 m2 en no más de 3 (tres) contratos.

Consulta y Venta de Pliegos:
Subsecretaría de Planeamiento
Luis Costa 330 – Rawson.
Lugar de Apertura: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Av. Fontana 50 – Rawson.

Unidad Ejecutora Sub II - Hipólito Yrigoyen Nº 460 – 4º Piso – Telfax: (011) 4342-8444 – www.700escuelas.gov.ar

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Provincia del Chubut

I: 23-02-07 V: 01-03-07

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 01/07

Obra: **"ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 421".**

Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia.
Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil Seiscientos Treinta y Cinco. ($ 2.840.635,00).
Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos.
Garantía de Oferta: $ 28.406,35
Capacidad de Ejecución Anual: $ 4.840.635,00 (Arquitectura).
Valor del Pliego: $ 2.841,00

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson (Chubut).
Delegación Regional Obras Públicas – Av. Quintana S/Nº - Comodoro Rivadavia.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: el día Lunes 26 de Marzo de 2007, 12:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:
Lunes 26 de Marzo de 2007 – 12:00 Horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson - Chubut

I: 21-02-07 V: 27-02-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA – LICITACION PUBLICA Nº 57/06

N° de Lic.: 57/06
Nombre del Proyecto: 36 viviendas – Bº Ciudadela – Comodoro Rivadavia
Fecha y Hora Apertura: 07 de Marzo de 2007 a las 9 hs.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 21-02-07 V: 27-02-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA – LICITACION PUBLICA

N° de Lic.: 68/06
Nombre del Proyecto: 60 viviendas – Bº San Miguel – Puerto Madryn
Fecha y Hora Apertura: 09 de Marzo de 2007 a las 9 hs.

N° de Lic.: 87/06
Nombre del Proyecto: 5 viviendas – Dolavon
Fecha y Hora Apertura: 19 de Marzo de 2007 a las 9 hs.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 23-02-07 V: 01-03-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION - LICITACION PUBLICA Nº 89/06

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: $ 1.205.909,82

N° de Lic.: 89/06
Localidad: 11 viviendas – Madres solteras – José de San Martín
Presupuesto Oficial: $ 1.205.909,82

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006

I: 23-02-07 V: 01-03-07.